OTROSÍ DE ADICIÓN Y PRÓRROGA No.01 AL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 2014-0071 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y MARIA TERESA ACOSTA BARRERA.

"Prestación de Servicios Profesionales para apoyar la Dirección de Contabilidad del ICETEX"

Entre los suscritos a saber, por una parte, **ALVARO ENRIQUE VERGARA RESTREPO**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No.79.533.343, en su condición de Vicepresidente Financiero del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior – **ICETEX**- tal como consta en la Resolución No. 926 del 23 de Octubre de 2013, el Acta de Posesión No. 47 del 6 de Noviembre de 2013, delgado para suscribir las ordenes de servicio, los convenios y contratos principales, adicionales y modificatorios que requiera la Vicepresidencia Financiera, de conformidad con lo establecido en el numeral 13 del Artículo Segundo de la Resolución No. 1071 del 26 de noviembre de 2013 *"por medio de la cual se delegan unas funciones en el **ICETEX**"*, y quien en la mencionada calidad actúa en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ -ICETEX-** entidad financiera de naturaleza especial, creada mediante el Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley 3155 de 1968 y transformada por la Ley 1002 de diciembre 30 de 2005, reestructurada por el Decreto N° 380 de 2007, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, con Nit. 899.999.035 – 7, y quien se denominará **EL ICETEX,** por una parte y por la otra parte **MARIA TERESA ACOSTA BARRERA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.433.108 de Bogotá, con dirección de domicilio en Bogotá D.C, quien obra en nombre propio y quien para todos los efectos del presente documento se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Otrosí de Adición y Prórroga No 01 al Contrato de Prestación de Servicios No. 2014-0071 previas las siguientes consideraciones: **1.-** Que el día 23 de enero de 2014 se suscribió entre **EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX y MARIA TERESA ACOSTA BARRERA**, el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Contables Nº 2014-0071,cuyo objeto es *"la prestación de servicios profesionales contables, para apoyar a la Dirección de Contabilidad en la realización de las actividades diarias encaminadas a la ejecución del plan de acción en el año 2014 denominado "Conciliar y Regularizar la información contable financiera de los fondos en administración"*. **2.-** Que el plazo del contrato se pactó en siete (7) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, es decir, a partir del 23 de enero de enero de 2014. **3**.- Que el valor del contrato previsto en la cláusula segunda se estipuló hasta en la suma de **VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS ($28.518.000,oo) M/cte,** incluido los impuestos de ley. **4**.- Que mediante Memorando VFN -DCO-4200-14 585 de fecha 20 de junio de 2014, al cual en forma posterior se dio alcance mediante Memorando VFN -DCO-4200-14 726 del 12 de agosto de 2014 No. 2014007156–I del 2014/08/12 radicado este último en la Secretaría General el día 12 de Agosto de 2014, el Director de Contabilidad de la entidad solicitó adicionar el valor del contrato No. 2014–0071 y prorrogar su plazo hasta el 31 de Octubre de 2014, para lo cual adjunto el Formato F118 *"Solicitud de adición y/o modificación de contrato, convenio u orden de compra o de servicios"*.**5.-**Que el Director de Contabilidad justificó la necesidad de adicionar el contrato No. 2014- 0071 para dar continuidad al plan de acción de 2014 el cual tiene como objeto la conciliación y regularización de la información contable y financiera de los fondos en administración. **6.-** Que a la fecha el Contrato de Prestación de Servicios Contables No. 2014-0071 se encuentra vigente. **7.-** Que de lo anteriormente expuesto es viable, conveniente y oportuno adelantar el Otrosí de Adición y Prórroga No. 01 para satisfacer la necesidad aquí determinada. **8**. Que el Comité de Contratación se pronunció sobre la viabilidad de adicionar el valor y prórroga del presente contrato, según consta en el acta No. 2014/32 del 07 de Julio de 2014. Con base en las anteriores consideraciones se procede a celebrar el presente Otrosí de Adición y Prórroga No. 01 al Contrato 2014–0071,el cual se regirá por lo establecido en el Manual de Contratación del **ICETEX** adoptado mediante el Acuerdo N°030 del día 17 de septiembre de 2013, modificado por el Acuerdo de Junta Directiva No. 019 del 19 de junio de 2014, y por las normas civiles

OTROSÍ DE ADICIÓN Y PRÓRROGA No.01 AL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 2014-0071 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y MARIA TERESA ACOSTA BARRERA.

"Prestación de Servicios Profesionales para apoyar la Dirección de Contabilidad del ICETEX"

y comerciales vigentes y concordantes en Colombia, y en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO:** El objeto del presente documento es adicionar el valor establecido en la Cláusula Segunda denominada **VALOR** y prorrogar el término del **PLAZO** acordado en la cláusula cuarta del contrato principal No. 2014- 0071 del 23 de enero de 2014. **CLÁUSULA SEGUNDA-VALOR**: Adicionar el Valor del Contrato 2014–0071 hasta en la suma de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($9.234.400,oo) M/CTE IVA INCLUIDO** para el régimen simplificado, quedando el valor del contrato hasta en la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS ($37.752.400,oo) M/CTE. CLÁUSULA TERCERA.- PLAZO.-** Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato 2014–0071 por el término de dos (2) meses y ocho (8) días, termino contado a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado en el contrato principal, es decir, a partir del día 23 de agosto de 2014, y hasta el 31 de octubre de 2014. **CLÁUSULA CUARTA-SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUESTALES -.** Los pagos que deba efectuar el **ICETEX**, de acuerdo a lo previsto en la cláusula segunda del presente Otrosí de Adición y Prórroga No. 01 están disponibles en la vigencia fiscal de 2014, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP EF–2014–317 del 29 de Julio de 2014, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Vicepresidencia Financiera de la entidad. **CLÁUSULA QUINTA.- GARANTÍAS.- LA CONTRATISTA** deberá modificar la garantía constituida en cumplimiento de la Cláusula Décima Cuarta del Contrato de Prestación de Servicios 2014–0071 extendiendo su plazo y coberturas para avalar sus obligaciones hasta la fecha del nuevo vencimiento del plazo del Contrato, y aumentado su valor de acuerdo a lo establecido en este documento, la cual deberá ser entregada dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento. **CLÁUSULA SEXTA- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas del Contrato Principal N° 2014-0071 suscrito entre las partes que no se modificaron o adicionaron continuarán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las mismas. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente adición y prorroga se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere del Registro Presupuestal y Aprobación de la Garantía de que trata la Cláusula Quinta del presente documento. Para constancia de todo lo anterior se firma en Bogotá D. C. el día

21 AGO 2014

POR EL ICETEX

ALVARO ENRIQUE VERGARA RESTREPO
Vicepresidente Financiero

POR LA CONTRATISTA

Maria Teresa Acosta B.

MARIA TERESA ACOSTA BARRERA

ICETEX REGISTRO PRESUPUEST
CDP EF-2014-317 RP 115116/183
Rubro: HONORARIOS
Código: 3120010204000 12
Fecha: 21/08/2014 Registrado po

Elaboró: Juan Guillermo Muriel Tobon/Profesional Especializado- Grupo de Contratos
Revisó: Ingrid Marcela Garavito Urrea/Coordinadora Grupo de Contratos